

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 002 de 2013

OBJETO: *Suministro de combustible- Gasolina corriente para los vehículos de propiedad de la UAECD”.*

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Corresponde a un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2º, Literal b) y Decreto 734 de 2012, artículo 3.2.2.1.

PRESUPUESTO OFICIAL: La UAECD ha previsto la suma de **CIEN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$100.639.674) M/CTE**, valor estimado que contempla IVA y demás impuestos, sobretasa, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental, municipal y distrital legales vigentes al momento de la apertura así como los demás costos directos o indirectos, descuentos en que pueda incurrir el proponente por el hecho de la presentación de su oferta.

CONSULTA: Los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, podrán ser consultados en forma gratuita a través de la página www.contratos.gov.co, www.contratacionbogota.gov.co y en la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD, ubicada en la Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11º.

PARTICIPANTES: Podrá participar en la presente convocatoria toda persona natural o jurídica nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital requiere contratar y que reúnan los requisitos exigidos la invitación pública.

CONVOCATORIA LIMITADA: No obstante lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, el presente proceso de selección se podrá limitar únicamente a Mypes, siempre que se manifieste el interés en participar de por los menos tres (3) micros o pequeñas empresas, mediante la presentación de una comunicación en tal sentido, con el propósito de lograr la limitación de la convocatoria.

“Artículo 4.1.2. Convocatoria limitada a Mypes. En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mypes (micro y pequeña empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

- 1. La cuantía del proceso esté por debajo de los US\$75.000 dólares americanos.*
- 2. Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mypes.*
- 3. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mype que manifestó interés.*

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección de licitación pública, concurso de mérito abierto y selección abreviada, acreditando la condición de Mypes a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. Cuando se trate de un concurso de méritos con precalificación, la oportunidad para manifestar interés en limitar la convocatoria a Mypes será hasta el tercer día hábil siguiente a la publicación del aviso de convocatoria en el SECOP”.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de selección se podrá limitar únicamente a Mypes, siempre que se manifieste el interés en participar de por los menos tres (3) micros o pequeñas empresas, mediante la presentación de una comunicación en tal sentido, con el propósito de lograr la limitación de la convocatoria.

1

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Dicha comunicación debe presentarse entre la publicación del aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones, y deberá contener, además de la manifestación de interés de cada empresa en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mypes, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se establezca esta condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), en igual forma, deberá acreditar su antigüedad presentando el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente.

En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mypes, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mypes que los integren; que de manera individual deberán cumplir con los requisitos mínimos señalados.

En el caso que no se cumplan los requisitos enunciados en el artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, para limitar la convocatoria a Mypes (micro y pequeña empresa), se permitirá la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las Mypes, con la salvedad que su participación sólo se permitirá si no se reciben tres (3) manifestaciones de interés de Mypes. En todo caso, para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANAS: La UAECD convoca a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente procedimiento de selección, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.2º del Decreto 734 de 2012, participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el procedimiento de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.

Se suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada.

El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se realizarán de acuerdo con las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES: Se deja constancia que por el monto del presente proceso de selección, se encuentra excluido la aplicación de la normatividad relativa a los tratados de libre comercio o acuerdos internacionales, de conformidad con el subnumeral 5 del numeral 1.2.3. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES".

Dada en Bogotá D. C a los

Proyectó: Carlos Alfonso González Garzón - abogado Grupo Elite de Contratación Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Ana María Velásquez Posada –Jefe Oficina Asesora Jurídica